



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

---

**Ministerio Público Tutelar**

---

2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Que, en tal sentido, los titulares de cada Departamento emitieron su informe técnico, mediante el cual concluyeron que las ofertas presentadas por las firmas FRIOSERV CLIMATIZACIONES S.R.L. y AIRPE SERVICES S.R.L. cumplen, mientras que las ofertas presentadas por los oferentes YMCLIMAX de YURI HANS KARL MONDACA QUIJARRO y REFORMAS.COM no cumplen con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que, por su parte, la CEO efectuó el análisis de los aspectos formales y de aptitud de las ofertas presentadas, realizó las solicitudes de documentación y/o información faltante o desactualizada, confeccionó el Cuadro Comparativo de Ofertas, y constató la situación de las firmas participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), procediendo a emitir el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1/2021.

Que, por lo expuesto, y haciendo una evaluación de todos los elementos que componen las presentes actuaciones, la CEO aconsejó declarar inadmisibles las ofertas de REFORMAS.COM de Tobías Néstor Graib, CUIT 20-18286351-4 e YMCLIMAX de Yuri Hans Karl Mondaca Quijarro, CUIT 20-18286351-4 y admisibles las ofertas presentadas por las firmas FRIOSERV CLIMATIZACIONES S.R.L., CUIT 30-71428840-3 y AIRPE SERVICES S.R.L., CUIT 30-70981064-9.

Que, asimismo, aconseja preadjudicar, por precio, calidad e idoneidad, y demás condiciones de la oferta la Licitación Pública N° 2/2021, Renglón N° 1 a la firma FRIOSERV CLIMATIZACIONES S.R.L., CUIT 30-71428840-3, por el servicio de mantenimiento preventivo mensual de los equipos de climatización instalados en las distintas sedes del Ministerio Público Tutelar, por un plazo de doce (12) meses, comenzando dentro de los diez (10) días corridos de suscripta la correspondiente Orden de Compra, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 572.400,00.-), IVA incluido.

Que, en consecuencia, el Dictamen de pre-adjudicación, fue notificado a los oferentes y publicado en la página web y el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Buenos Aires en el marco de lo dispuesto en la reglamentación del artículo 106 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y luego de transcurrido el plazo legal para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando sobre la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio 2021, y que de conformidad con lo normado en el Anexo del Decreto N° 484/GCBA/2020, artículo 27 inc. c), los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, para el ejercicio 2022.

Que por Resolución AGT N° 52/2014 se crea la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios de la Asesoría General Tutelar y por Resolución AGT N° 57/2020 se modifica la misma pasando a estar conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, cuya integración es definida en el acto administrativo de adjudicación de la contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N°38/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL  
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Licitación Pública N° 2/2021 para la Contratación del servicio de mantenimiento preventivo mensual de los equipos de climatización instalados en las distintas sedes del Ministerio Público Tutelar (MPT) por un plazo de doce (12) meses consecutivos e ininterrumpidos, comenzando dentro de los diez (10) días corridos luego de suscripta la correspondiente Orden de Compra, al amparo de lo

Que por Disposición UOA N° 3/2021, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y de Especificaciones Técnicas (PET), el listado de equipos instalados, el Formulario Original para Cotizar, y se fijó como fecha para la presentación de ofertas y el acto de apertura de ofertas el día 23 de abril de 2021.

Que, asimismo, mediante la Disposición mencionada se designaron los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Asesoría General Tutelar, que está conformada por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, para intervenir sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Que, en los términos de la legislación vigente, se procedió a realizar la publicación en el sitio web de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Llamado y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones, en un todo de acuerdo con el artículo 95 de la Ley N° 2.095, según texto consolidado, y su Reglamentación, cursó las invitaciones a cotizar a las firmas REFORMAS.COM – NESTOR GRAIB, CLIMIDEA S.R.L., YMCLIMAX - YURI HANS KARL MONDACA QUIJARRO, MANTENIMIENTOS INTEGRALES GENERALES S.A., FRIOSERV CLIMATIZACIONES S.R.L., AIRPE SERVICES S.R.L. y ACLIMATAR S.R.L., y comunicó a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público del inicio del procedimiento y la fecha de apertura de ofertas.

Que, según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 5/2021, de fecha 23 de abril de 2021, se recibieron tres (3) ofertas de manera digital en la casilla de correo habilitada a tal fin, de las firmas AIRPE SERVICES S.R.L., CUIT 30-70981064-9, FRIOSERV CLIMATIZACIONES S.R.L., CUIT 30-71428840-3, REFORMAS.COM de Tobías Néstor Graib, CUIT 20-18286351-4, y una (1) en sobre físico de YMCLIMAX de Yuri Hans Karl Mondaca Quijarro, CUIT 20-18286351-4.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) tomó debida intervención y requirió aclaraciones y/o documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, texto consolidado.

Que se dió intervención a los Departamentos de Tecnología y Comunicaciones y de Patrimonio y Mantenimiento en el marco de sus competencias, a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas.



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

---

2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de junio de 2021.

### **DISPOSICION SGCA N° 64/2021**

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 y 2.095, textos consolidados por Ley N° 6.347, el Decreto N° 484/GCBA/2020, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 57/2020, 197/2020 y 38/2021, la Disposición UOA N° 3/2021, el Expediente MPT0019 2/2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, por el Expediente Administrativo MPT0019 2/2021 tramitó la Licitación Pública N° 2/2021, tendiente a lograr la contratación del mantenimiento preventivo mensual de los equipos de climatización instalados en las distintas sedes del Ministerio Público Tutelar (MPT), por un plazo de doce (12) meses, consecutivos e ininterrumpidos, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y de acuerdo con lo previsto en el Plan Anual de Compras 2021 aprobado por Resolución AGT N° 197/2020.

Que por la Resolución CCAMP N° 53/2015, se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG), que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



---

**Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Ministerio Público Tutelar**

2021 – Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires

establecido en el artículo 31 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, juntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Artículo 2.- Adjudicar el Renglón 1 (único) a la firma FRIOSERV CLIMATIZACIONES S.R.L., CUIT 30-71428840-3, por la suma mensual de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 47.700,00.-), es decir por la suma total del contrato de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$572.400,00.-), IVA incluido.

Artículo 3.- Aprobar los pagos mensuales a la firma FRIOSERV CLIMATIZACIONES S.R.L., CUIT 30-71428840-3, previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura correspondiente.

Artículo 4.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria de los ejercicios 2021 y 2022, con el alcance de lo previsto en el artículo 27 del Anexo I del Decreto N° 484/GCBA/2020.

Artículo 5.- Publíquese en el sitio web del Ministerio Público Tutelar, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 6.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Roberto Scarafoni, Legajo N° 2608, Jorge Bellia, Legajo N° 3191 y Valeria Zabia, Legajo N° 3664, y en carácter de suplentes a Fernanda Cruz, Legajo N° 3509, Luis Naud, Legajo N° 5601, y Javier Aramayo Legajo N° 3615, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 7.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o el titular a cargo de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 8.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la notificación a todos los oferentes, y demás efectos pase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.



Ana Carolina Muriel  
Secretaría General de  
Coordinación  
Administrativa  
Asesoría General Tutelar

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
REG. N° 64/2021 T° XIV F° 151/153 FESMA 11/06/2021

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'G. Francinelli'.

Gabriela M. Francinelli  
Prosecretaria Administrativa  
de 1ª Instancia